

REAL CLUB NAUTICO DE SALINAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2017, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente, acordó convocar a los Señores Socios a JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en las instalaciones del Real Club Náutico de Salinas, sitas en la Avenida del Dr. Pérez, número 1 de Salinas (Castrillón), el sábado, día 24 de junio de 2017, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas en segunda convocatoria, con objeto de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

- 1. Lectura del Acta de la anterior Junta General Ordinaria.**
 - 2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria y cuentas anuales del ejercicio 2016 del Real Club Nautico de Salinas.**
 - 3. Examen y aprobación, si procede, de la memoria y cuentas anuales del ejercicio 2016 de la Sociedad Náutico Salinas S.L.U.**
 - 4. Presentación, examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos sociales para 2017.**
 - 5. Designación por sorteo de dos socios, de entre los asistentes, para la aprobación del Acta.**
-

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Igualmente, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente, en la misma sesión de la Junta Directiva se acordó convocar a los Señores socios a Junta General Extraordinaria el próximo 24 de junio de 2017, en las instalaciones del Real Club Náutico de Salinas, a continuación de la Junta General ordinaria que se convoca para la misma fecha, a fin de deliberar y resolver los siguientes:

ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 1. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:**

Capítulo II, artículo 14.

“Serán Socios No Propietarios los que habiendo cumplido 15 años y ostentaren la condición de Socios Familiares hubieran perdido esta condición por razones de edad, emancipación o matrimonio y sean admitidos como tales por la Junta Directiva previo el abono de la cuota de entrada correspondiente. Esta será fijada anualmente por la Junta Directiva sin que pueda ser inferior al 50% de la cuota patrimonial, cantidad que será compensable como pago a cuenta para la adquisición de una cuota patrimonial. No cabe acceder a la condición de Socio No Propietario desde la de Socio Familiar de un Socio No Propietario.”

MODIFICACION:

Serán Socios No Propietarios los que habiendo cumplido 15 años y ostentaren la condición de Socios Familiares, CON AL MENOS 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, hubieran perdido esta condición por razones de edad, emancipación o matrimonio y sean admitidos como tales por la Junta Directiva previo el abono de la cuota de entrada correspondiente. Esta será fijada anualmente por la Junta Directiva sin que pueda ser inferior al 50% de la cuota patrimonial, cantidad que será compensable como pago a cuenta para la adquisición de una cuota patrimonial. No cabe acceder a la condición de Socio No Propietario desde la de Socio Familiar de un Socio No Propietario.

Capítulo III, artículo 39.

“Las convocatorias de las Juntas o Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día, publicándose en el tablón de anuncios de la Asociación, en la edición local de un diario de mayor circulación en el término municipal en que esté situado el domicilio social y en un diario de mayor circulación en la provincia. Entre la publicación de la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora. Las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser celebradas a continuación de las Ordinarias, lo cual deberá constar claramente en el anuncio de la convocatoria.”

MODIFICACION:

Las convocatorias de las Juntas o Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día, publicándose en el tablón de anuncios de la Asociación Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD. Entre la publicación de la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora. Las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser celebradas a continuación de las Ordinarias, lo cual deberá constar claramente en el anuncio de la convocatoria.

Capítulo IV, artículo 72.

“La Junta Electoral, una vez elaborado el calendario electoral, dará publicidad a la convocatoria de elecciones mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Asociación, en la edición local de un diario de gran circulación en el término municipal en que esté situado el domicilio social y en un diario de mayor circulación en la provincia.

Lista de electores.- Durante el plazo de siete días permanecerá expuesta en el tablón de anuncios del Club la lista de socios con derecho a voto, para que se puedan formular las quejas o reclamaciones que se estimen oportunas. Dichas reclamaciones deberán ser resueltas por la Junta Electoral, en todo caso, en un plazo de cuatro días desde la finalización del plazo de publicación de la lista de electores. “

MODIFICACION:

La Junta Electoral, una vez elaborado el calendario electoral, dará publicidad a la convocatoria de elecciones mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Asociación, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

Lista de electores.- Durante el plazo de siete días permanecerá expuesta en el tablón de anuncios del Club la lista de socios con derecho a voto, para que se puedan formular las quejas o reclamaciones que se estimen oportunas. Dichas reclamaciones deberán ser resueltas por la Junta Electoral, en todo caso, en un plazo de cuatro días desde la finalización del plazo de publicación de la lista de electores.

2. Designación de dos socios ajenos a la Junta Directiva para que, en unión del Presidente, aprueben el acta de la Junta.

Para poder asistir a las Juntas Generales, los Socios deberán estar en posesión de la correspondiente tarjeta de asistencia, expedida por la Sociedad, que les será facilitada por el Conserje en el local social.

Desde esta fecha, se encuentra a disposición de los Señores Socios, en la Secretaría del Club, la documentación justificativa de los asuntos objeto del presente Orden del Día

Salinas (Castrillón), 11 de mayo de 2017.
El Presidente